

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA COSTA**, EN LO SUCESIVO “**LA UNIVERSIDAD**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU RECTOR, **L.A.E. MIGUEL SALINAS RAMIREZ**, ASISTIDO POR LA **LIC. MARÍA DOLORES DELGADO HERNÁNDEZ** EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE VINCULACIÓN Y EL **LIC. JORGE IVÁN SÁNCHEZ MENDOZA** EN SU CARÁCTER DE ABOGADO GENERAL, AMBOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA COSTA, Y POR LA OTRA PARTE, EL **CENTRO DE INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS DEL NOROESTE, S.C.**, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL CIBNOR**”, REPRESENTADO POR EL **DR. ALFREDO ORTEGA RUBIO**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, ASISTIDO POR LA **DRA. GRACIA ALICIA GOMEZ ANDURO** EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA DE ESTUDIOS DE POSGRADO Y FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS**, Y DEL **DR. ALFONSO N. MAEDA MARTÍNEZ**, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR DE LA UNIDAD NAYARIT, Y A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

### I.- Declara “**LA UNIVERSIDAD**” que:

- I.1 Es un Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con el Decreto de creación número 8441 de fecha 19 de Mayo de 2002 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit con fecha del día 09 de Junio de 2002, decreto reformado y adicionado mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nayarit el día 09 de Septiembre de 2009.
- I.2 Es una institución educativa cuyo fin primordial es impartir educación superior en la entidad y opera de acuerdo al modelo pedagógico aprobado por la Secretaría de Educación Pública, a través de la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas.
- I.3 Para la realización de sus fines, podrá celebrar convenios de colaboración con instituciones y organismos nacionales, extranjeros y multinacionales para el desarrollo y fortalecimiento de su objeto, de conformidad con el artículo 5º fracción XII de su Decreto de creación.
- I.4 El **L.A.E. MIGUEL SALINAS RAMIREZ** en su carácter de Rector de “La Universidad”, quien acredita su personalidad con el nombramiento expedido por el **L.C. ANTONIO ECHEVARRÍA GARCÍA** Gobernador Constitucional del Estado de Nayarit, de fecha 19 de Abril de 2018

NOTA: El presente convenio se subirá de manera completa una vez escaneado y firmado por ambas partes y sustituirá el presente documento.